

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.044

Jueves 9 de Enero de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2593329

304 N°143  
PEDIMENTO MINERO  
OGANA NORTE  
DE SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA  
REP. N°143-2023

En COYHAIQUE, REPÚBLICA DE CHILE, a treinta de Diciembre del año dos mil veinticuatro.- Se me requirió la inscripción del siguiente título, en mi Registro de Descubrimientos Mineros, para lo cual se me presentó la copia autorizada que transcribo: "MATERIA: PEDIMENTO MINERO CIVIL VOLUNTARIO PROCEDIMIENTO: VOLUNTARIO CÓDIGO: P02M SOLICITANTE: SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA RUT: 76.541.243-9 DOMICILIO: Benavente 550, piso 12 REPRESENTANTE: SERGIO CORONADO ROCHA CNI: 12.732.041-1 EN LO PRINCIPAL: SOLICITA PEDIMENTO. PRIMER OTROSÍ: FORMA DE NOTIFICACIÓN. SEGUNDO OTROSÍ: PERSONERÍA. TERCER OTROSÍ: PATROCINIO Y PODER. S.J.L. COYHAIQUE SERGIO CORONADO ROCHA, abogado, chileno, cédula nacional de identidad N°12.732.041-1, actuando en representación de SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA, sociedad chilena del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°78.648.070-1, todos domiciliados en Puerto Montt, en calle Benavente 550, piso 12, a US., respetuosamente expongo: Solicito se sirva a constituir concesión de exploración sobre terrenos abiertos e incultos. La concesión se denominará "OGANA NORTE". Su Punto Medio se ubica en la Comuna de Coyhaique, Provincia Coyhaique, Región de Aysén, y sus coordenadas U.T.M. son las siguientes NORTE: 4.948.561; ESTE: 728.418,00. Estas coordenadas están referidas al Datum La Canoa de 1956, Huso 18. La superficie total de la cara superior, es de cien hectáreas y conforma un cuadrado de mil metros de norte a sur U.T.M., por mil metros de Este a Oeste U.T.M.- POR TANTO, de conformidad con lo expuesto en forma precedente y según lo disponen los artículos treinta y cuatro y siguientes de Código de Minería y demás normativa aplicable a la materia. RUEGO a US.: Tener por presentado el pedimento minero indicado y ordenar su inscripción y publicación de acuerdo a la Ley. PRIMER OTROSÍ: En virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Ley N°21.394, señalo el siguiente correo electrónico scoronadoabogado@gmail.com como forma de notificación expedita y eficaz. SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a US. tener presente que mi personería para representar a SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA, consta en copia autorizada de escritura pública de mandato judicial, instrumento que acompaño en el primer otrosí de esta presentación. TERCER OTROSÍ: Ruego a US., tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumo el patrocinio y el poder en esta causa. NOMENCLATURA: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Coyhaique CAUSA ROL: V-292-2024 CARATULADO: SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA/ CERTIFICO: Que el presente Pedimento Minero fue presentado a través de la Oficina Judicial Virtual, a las 17:02:09 horas del día 23 de diciembre de 2024, ingresado bajo el Rol N° V-292-2024. Coyhaique, veinticuatro de diciembre de dos mil veinticuatro. "Miriam Carmen Muñoz Contreras Secretario PJUD Veinticuatro de diciembre de dos mil veinticuatro 11:38 UTC-3" NOMENCLATURA: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de Coyhaique CAUSA ROL: V-292-2024 CARATULADO: SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS LIMITADA/ Coyhaique, veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro Provee folio 1: A lo principal: Por presentado el Pedimento Minero. Inscríbese y Publíquese en el Boletín Oficial de Minería de Santiago. Al primer otrosí: Téngase presente el correo electrónico. Al segundo otrosí: Téngase presente. Agréguese el documento al proceso. Al tercer otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder. Cuantía indeterminada. En Coyhaique, a veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente, aah "José Alfredo Briones Escobar Juez PJUD Veintiséis de Diciembre de dos mil veinticuatro

CVE 2593329

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

09:43 UTC-3". El Conservador que inscribe certifica que el documento transcrito tiene en sus carillas dos y tres, un código de barras que posee las siguientes letras: "BMGNXREVCLW" y "TZSVXRFQGLW", respectivamente y en ambas una leyenda que señala: "Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa."- Conforme con el título con el cual practiqué esta inscripción, el que en tres fojas agrego al final de este Registro con el número ciento cincuenta y cuatro.- Requirió don RODOLFO ZIMMERMANN MUSSIETT.- CESAR JOSE GONZALEZ FIGARI, ABOGADO, CONSERVADOR DE MINAS SUPLENTE DEL TITULAR DE LAS COMUNAS DE COYHAIQUE Y DE RIO IBAÑEZ.- DOY FE.- Certifico que es conforme con su original esta copia, Doy Fé, 31-12-2024 Coyhaique. Firmado Digitalmente por: CESAR JOSE GONZALEZ FIGARI Fecha: 2024.12.31 11:40:18 CLST Razon: Solicitada por el cliente vía Internet. Ubicacion: Freire 420 Coyhaique - Región de Aysén. COP-241231-1140-18821. Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

